| ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 142 | |
|---|---|
| **Hora: 8:00 AM** | **Fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024** |
| **Lugar:** | **DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF** |
| **Dependencia que Convoca:** | **DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF** |
| **Proceso:** | **Adquisición de bienes y servicios** |
| **Objetivo:** | Comité de contratación para analizar solicitud del Grupo Administrativo, Dirección Regional y Grupo de Protección. |

**Agenda**:

1. Verificación de Asistencia.
2. Solicitud de modificación del contrato Nro. .05015492024.
3. Solicitud de suscripción de prestación de servicios.
4. Solicitud de modificación de contratos de aporte (Protección).
1. Solicitud de modificación de forma de pago del contrato de aporte . 05013242024.
5.
6. Concepto del Comité.

**2. Verificación de Asistencia.**

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del Quorum, se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y con voto:

| | |
|---|---|
| Dr. EDGAR QUEVEDO MORENO | Director Regional Encargado del ICBF. |
| Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ | Coordinador Grupo Jurídico |
| Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN | Coordinadora del Grupo Financiero. |

Asistentes con voz y sin voto:

| | |
|---|---|
| Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA | Profesional Especializada- Secretaria técnica |
| Dra. JANETH VICTORIA NIVIA CASTILLO | Coordinadora del Grupo Administrativo |
| Dra. KELLY ORTIZ OQUENDO | Coordinadora del Grupo de Protección. |

**Desarrollo:**

1. **Solicitud de modificación del contrato Nro. .05015492024:**

Manifiesta la coordinadora del Grupo de Administrativo que, con la finalidad de atender las diferentes situaciones que se han venido presentando durante la ejecución del contrato, como la presencia de algunos arbustos ubicados en la fachada principal de la Regional, con un deterioro mayor al inicialmente conocido en sus raíces y tallos, así como, la muerte de algunas especies que requieren reposición inmediata, requiere la adición de recursos, de modo que, se permita la atención de estas necesidades en el marco del contrato. En ese sentido, la adición por realizarse tendrá el siguiente detalle:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR INICIAL | VALOR ADICIÓN | VALOR FINAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| .05015492024 | PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL ICBF Y SUS CENTROS ZONALES | $ 65.436.261 | $ 22.000.000 | $ 87.436.261 |

De acuerdo con lo anterior, el comité de contratación emite concepto favorable para adelantar la adición requerida.

3. **Solicitud de suscripción de contratos de prestación de servicios:**

Atendiendo a la delegación conferida por el artículo 18 del Manual de contratación vigente, el cual indica:

> ***"Serán participes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en***

***el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto,*** *dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.*

*Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

*A partir de la entrada en vigencia del presente Manual y hasta la expedición del acto administrativo particular mediante el cual el/la Director/a General realice delegaciones adicionales o modifique la ordenación del gasto en uno o varios funcionarios, la actividad relacionada con la gestión Contractual de la entidad, se entiende delegada en el/la Subdirector/a General del ICBF, el/la Secretario/a General del ICBF y los Directores/as Regionales, como se detalla en el anexo 1 de este Manual de Contratación. Cualquier modificación al anexo podrá realizarse por parte del (la) Director (a) General con la expedición de un acto administrativo, de manera temporal o definitiva.*

*Las delegaciones que se lleven a cabo deben ser ejercidas observando estrictamente el ordenamiento jurídico aplicable, el presente Manual, guías e instructivos que como complemento al mismo se expidan por parte de la Dirección de Contratación y la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente."* Resalto fuera de texto.

Y a la certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana de la Sede Nacional, donde se indica que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se da constancia que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades que a continuación se realizan, se procede a presentar a los miembros del comité de contratación los siguientes contratos de prestación de servicios, el cual el necesario para garantizar la correcta prestación del servicio.

| NOMBRE | OBJETO | HONORARIOS | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CRISTINA PAOLA PEREZ RAMIREZ | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) EN EL CENTRO ZONAL PORCE NUS DEL ICBF, PARA LA OPERACIÓN DEL SNBF Y LA DINAMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA | $ 4.600.000 | $ 16.100.000 | 18/09/2024 | 31/12/2024 |
| HENRY HURTADO GUISAO | *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS MODALIDADES DEL PROYECTO DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.* | $ 3.978.035 | $ 12.928.614 | 24/09/2024 | 31/12/2024 |

Así mismo, el comité de contratación igualmente deja constancia que, para adelantar este proceso contractual se realizó una revisión de los estudios previos diseñados por la Dirección de contratación para tal fin, donde se consideró importante desde la Regional Antioquia, suprimir el nombre del contratista seleccionado, dado que, no se considera pertinente que desde la creación de la necesidad se esté indicando el contratista a contratar. Finalmente se indica que, la selección de los contratistas se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el banco Nacional de Hojas de vidas, especialmente para los profesionales de continuidad.

Una vez revisados los soportes de la solicitud, y ante la inexistencia de personal suficiente certificada por la Dirección de Gestión Humana, y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos.

**4. Solicitud de modificación de contratos de aportes (Grupo de Protección):**

Manifiesta la coordinadora del Grupo de Protección que requiere llevar a cabo la modificación contractual de los contratos de aporte que a continuación describe, realizando una adición de recursos por la dependencia 112, con la finalidad de que las entidades contratistas dispongan de recursos necesariospara financiar la atención de aquellas acciones complementarias resultantes en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos que no pueden ser financiados con los recursos del valor cupo mes. Estas modificaciones son:

| N° DE CONTRATO A ADICIONAR | ENTIDAD CONTRATISTA | VALOR INICIAL | VALOR ADICIONES REALIZADAS | VALOR ADICION POR REALIZAR | VALOR FINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ´05006652024 | CASA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA | $ 861.742.000 | 0 | $ 3.500.000 | $ 865.242.000 |
| ´05006672024 | CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE | $ 1.533.135.600 | 0 | $ 5.000.000 | $ 1.538.135.600 |
| ¨05006782024 | CORPORACION SUPERARSE | $ 1.652.379.480 | 0 | $ 5.000.000 | $ 1.657.379.480 |

Sobre estas adiciones, el comité de contratación emite concepto favorable.

**5. Solicitud de modificación al contrato de aporte Nro. 05013242024:**

Manifiesta la coordinadora del Grupo de Protección que la supervisora del contrato de aporte Nro. 05013242024, ha solicitado la necesidad de llevar a cabo una modificación a la forma de pago de este, toda vez que, este contrato tiene como fecha de inicio el 15 de julio siendo reconocido en el primer desembolso 16 días de la fase de alistamiento, sin embargo, y de acuerdo con la guía para el seguimiento y verificación del componente financiero de los contratos de aporte de protección V3 - componente financiero 3.4 - Asignación de recursos por alistamiento, se establece que este consiste en la entrega a la entidad contratista de un valor equivalente a los cupos contratados durante un mes de servicios, y en ese sentido, se debe ajustar la forma de pago, de modo que, pueda dársele cumplimiento al valor por reconocer para dicha fase, dado que, esta es necesaria para la ejecución normal del contrato de aporte.

Así las cosas, la modificación que indica realizar la supervisión consistirá en adicionar a la forma de pago un desembolso, así:

- El ICBF realizará un desembolso adicional por valor equivalente a los 500 cupos contratados durante 14 días, lo que equivale a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L ($452.741.644).

Finalmente, precisa la coordinadora que esta modificación no genera ningún cambio al valor contratado.

De acuerdo con lo anterior, el comité de contratación emite concepto favorable para adelantar la modificación a la forma de pago antes descrita.

**6. Concepto De Comité:**

Leída el acta en su integridad, el comité de contratación de manera unánime aprueba la contratación antes descrita.

| ASISTENCIA | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Cargo / Dependencia** | **Entidad** | **Firma** |
| Dr. EDGAR QUEVEDO MORENO | Director Regional Encargado del ICBF. | ICBF | |
| Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ | Coordinador Grupo Jurídico | ICBF | |
| Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN | Coordinadora del Grupo Financiero. | ICBF | |
| Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA | Profesional Especializada-Secretaria técnica | ICBF | |
| Dra. JANETH VICTORIA NIVIA CASTILLO | Coordinadora del Grupo Administrativo | ICBF | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dra. KELLY ORTIZ OQUENDO | Coordinadora de Protección. | ICBF | |
| **Próxima reunión** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| | | | |

COPIA